



ESTUDIOS PREVIOS

Dependencia:	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
RESPONSABLES ESTUDIOS	NANCY DEL SOCORRO ZAPATA
Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
Sustento jurídico:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ART. 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
Objeto:	“CONTRATAR EL SUMINISTRO, POR MONTO AGOTABLE Y DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE MATERIALES DE FERRETERÍA, TUBERÍAS, ACCESORIOS HIDRÁULICOS, VÁLVULAS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO-ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES”
Presupuesto oficial:	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 80.000.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
Plazo	DOS MESES (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS, O HASTA AGOTAR EL RECURSO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
CDP	00627 del 15 de septiembre del 2026
Banco de proyectos:	NECESIDAD INSCRITA, REGISTRADA Y VIABILIZADA EN EL BANCO DE PROYECTOS CON EL NÚMERO 2023058190074

MARCO LEGAL

El **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del **Decreto 1082 de 2015**, reza “*Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato*”, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan **valorar** adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.





El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: “*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*”

La necesidad surge de

Crecimiento Poblacional: el crecimiento de la población y viviendas nuevas fuera del casco urbano que hoy se abastecen con soluciones precarias.

Salud pública y calidad de vida: Las fugas y la cobertura incompleta generan riesgo de contaminación cruzada y enfermedades hídricas, especialmente en veredas rurales; mejorar la red reduce esos riesgos.

Eficiencia operativa: Las redes deterioradas provocan pérdidas de agua no contabilizada y costos de reparación recurrentes. Tubería con especificaciones actuales (PVC/PEAD según norma) disminuye roturas y optimiza la operación.

Cumplimiento normativo: El Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y las metas del Plan de Desarrollo municipal exigen ampliar cobertura y calidad; la compra planificada asegura cumplimiento.

Equidad urbano-rural: Hoy el área rural tiene acceso limitado y soluciones artesanales. El suministro permite cerrar brechas de cobertura y garantizar un servicio digno en veredas.

En virtud de lo anterior el Municipio de Toledo, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, lleva a cabo la realización de obras y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de la realización de procesos de contratación que permitan seleccionar la oferta más favorable, con el fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL “PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. TOLEDO COMPROMISO DE TODOS 2024-2027”		
ORDEN JERÁRQUICO	NUMERAL	NOMBRE
DIMENSIÓN:	4.0	VIVIENDA, SERVICIOS PUBLICOS Y MOVILIDAD
COMPONENTE:	4.2	SERVICIOS PUBLICOS
OBJETIVO DEL COMPONENTE	4.2	Ampliar la cobertura de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, principalmente en la zona rural del municipio de Toledo
PROGRAMA	4.2.5	COMPROMISO SERVICIOS PUBLICOS



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia dispone que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

De igual manera, el artículo 315 de la Constitución Política, en su numeral 3, establece como atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, el artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En concordancia con lo anterior, el artículo 366 establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado, siendo objetivo fundamental la solución de las necesidades insatisfechas de agua potable y saneamiento básico.

Por su parte, la Ley 142 de 1994, mediante la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, dispone en su artículo 2 que la intervención del Estado en los servicios públicos tiene como finalidad garantizar la calidad del servicio y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

En desarrollo de estas competencias, el Municipio de Toledo, Antioquia, a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es responsable de garantizar la adecuada operación, mantenimiento, reparación y atención de contingencias de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la zona urbana y rural, asegurando la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de dichos servicios.

Para el cumplimiento de estas funciones es indispensable contar de manera permanente con materiales de ferretería, tuberías, accesorios hidráulicos, válvulas, herramientas, elementos de protección personal y demás insumos requeridos para atender oportunamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, la reposición de redes e instalaciones deterioradas, la ampliación de la infraestructura cuando las necesidades del servicio lo demanden y la atención inmediata de daños o emergencias que puedan afectar la continuidad del suministro de agua potable o el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado.

Debido a la antigüedad de las tuberías, las presiones dinámicas en las conducciones y los fenómenos morfodinámicos o climáticos de la región, el sistema registra una demanda permanente e imprevista de reparaciones por fugas, roturas de tubería de presión y alcantarillado, reemplazo de válvulas, llaves de paso, uniones de reparación y accesorios de plomería. Igualmente, se requiere la reposición periódica de herramientas manuales e





insumos de protección ambiental (tales como geotextiles, plásticos y cal agrícola para la estabilidad y desinfección de zonas de bocatoma, desandadores y franjas de servidumbre), así como Elementos de Protección Personal (EPP) y herramientas para el personal operativo que atiende el sistema en condiciones de seguridad

La ausencia de estos materiales podría ocasionar retrasos en la atención de daños, suspensión o disminución en la continuidad del servicio de acueducto, afectaciones en el sistema de alcantarillado, incremento de pérdidas de agua potable, riesgos para la salud pública, impactos ambientales y mayores costos para la Administración Municipal derivados de reparaciones de mayor complejidad o de la atención de emergencias.

De igual forma, la ejecución de las actividades operativas requiere que el personal cuente con herramientas adecuadas y elementos de protección personal que permitan desarrollar las labores en condiciones de seguridad, minimizando los riesgos asociados a las actividades de mantenimiento y reparación de las redes de acueducto y alcantarillado.

En concordancia con el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal "Toledo Compromiso de Todos 2024–2027", la Administración Municipal tiene como propósito fortalecer la prestación de los servicios públicos domiciliarios, mejorar la infraestructura de acueducto y alcantarillado y garantizar el acceso continuo a servicios de calidad para la población del municipio, contribuyendo al bienestar colectivo y al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

Teniendo en cuenta que las necesidades de materiales de ferretería varían de acuerdo con las actividades de operación, mantenimiento, reparaciones necesarias en las plantas de tratamiento de agua potable y residuales y las redes de distribución, siendo estas últimas las más afectadas por su deterioro en el tiempo, ocasionando contingencias durante la vigencia del contrato, por lo tanto; no es posible determinar con exactitud las cantidades de cada elemento que serán requeridas. En consecuencia, la contratación se ejecutará bajo la modalidad de suministro por monto agotable, permitiendo a la Administración Municipal solicitar los bienes de manera parcial, conforme a las necesidades reales del servicio y hasta agotar el presupuesto oficial destinado para el contrato.

Por lo anterior, el Municipio de Toledo, Antioquia, requiere adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, con el objeto de "contratar el suministro, por monto agotable y de acuerdo con las necesidades de la administración municipal, de materiales de ferretería, tuberías, accesorios hidráulicos, válvulas, herramientas, elementos de protección personal y demás insumos requeridos para la operación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y atención de contingencias del sistema de acueducto y alcantarillado del municipio de Toledo, Antioquia", garantizando así la continuidad en la prestación del servicio público y el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas al ente territorial.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



2.1. OBJETO.

CONTRATAR EL SUMINISTRO, POR MONTO AGOTABLE Y DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE MATERIALES DE FERRETERIA, TUBERÍAS, ACCESORIOS HIDRÁULICOS, VÁLVULAS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO-ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

2.2. TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministro tipo bolsa monto agotable.

Justificación del Esquema de Contratación (Monto Agotable y Subasta Inversa):

Dado que la demanda de materiales para la atención de contingencias, mantenimientos preventivos y correctivos varía en el tiempo de acuerdo con la ocurrencia impredecible de las averías en la red, no es posible predeterminedar con exactitud matemática las cantidades definitivas de cada producto. En consecuencia, en estricto cumplimiento del principio de economía y planeación, el proceso se estructurará bajo la modalidad de suministro a monto agotable (tipo bolsa presupuestal), donde las cantidades listadas en la ficha técnica son estrictamente indicativas para la evaluación de ofertas, y la ejecución se realizará mediante órdenes de pedido parciales a precios unitarios fijos adjudicados en la Subasta Inversa Electrónica.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la página web de Colombia Compra Eficiente, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

UNSPSC		
SEGMENTO	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40
FAMILIA	Instalaciones de tubos y tuberías	18
CLASE	Tuberías de caucho y plástico	30
PRODUCTO	Tubería de plástico PVC	02
CLASIFICACIÓN		40183002

UNSPSC		
SEGMENTO	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	40
FAMILIA	Distribución de fluidos y gas	14
CLASE	Mangueras	20



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



PRODUCTO	Mangueras de aire	22
CLASIFICACIÓN		40142022

UNSPSC		
SEGMENTO	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo,	24
FAMILIA	Tratamiento y suministros y eliminación de agua y aguas residuales	11
CLASE	Equipo para el tratamiento y suministro de agua	18
PRODUCTO	Medidores de turbiedad	10
CLASIFICACIÓN		24111810

UNSPSC		
SEGMENTO	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40
FAMILIA	Instalaciones de tubos y entubamientos	17
CLASE	Uniones para tubos	49
PRODUCTO	Uniones para tubos de plástico PVC	08
CLASIFICACIÓN		40174908

UNSPSC		
SEGMENTO	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40
FAMILIA	Instalaciones de tubos y entubamientos	17
CLASE	Uniones para tubos	30
PRODUCTO	Uniones para tubos de plástico PVC	06
CLASIFICACIÓN		40173006

UNSPSC		
SEGMENTO	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40
FAMILIA	Distribución de fluidos y gas	14
CLASE	Valvulas	16
CLASIFICACIÓN		40141600

UNSPSC		
SEGMENTO	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40
FAMILIA	Distribución de fluidos y gas	14
CLASE	Material de ferretería y accesorios	17
CLASIFICACIÓN		40141700

UNSPSC		
SEGMENTO	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40
FAMILIA	Distribución de fluidos y gas	14
CLASE	Mangueras	20
CLASIFICACIÓN		40142000



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



UNSPSC		
SEGMENTO	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40
FAMILIA	Instalaciones de tubos y tuberías	18
CLASE	Tuberías de caucho y plástico	30
CLASIFICACIÓN		40183000

UNSPSC		
SEGMENTO	Herramienta y maquinaria en general	27
FAMILIA	Herramientas de mano	11
CLASE	Herramientas de corte t engarzado y punzones	15
CLASIFICACIÓN		27111500

UNSPSC		
SEGMENTO	Equipos y suministros de defensa, orden publico, protección, vigilancia y seguridad	46
FAMILIA	Seguridad y protección personal	18
CLASE	Ropa de seguridad	15
CLASIFICACIÓN		46181500

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Para la cabal satisfacción de la necesidad descrita y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio de Toledo estima, previo análisis del sector y del alcance del proyecto, que se requiere contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que acredite su respectiva inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y cuyo objeto social o actividad económica guarde relación directa y capacidad jurídica con los bienes a suministrar.

Adicional a los derechos, deberes y obligaciones consagrados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas estipuladas en los presentes estudios, así como con todas aquellas obligaciones que por la naturaleza comercial, idoneidad y esencia del contrato de suministro se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Se deja expresa constancia de que las cantidades de los bienes relacionadas en la ficha técnica y en el formulario de la oferta corresponden a cantidades estimadas o de referencia, utilizadas exclusiva y estrictamente para efectos de la evaluación económica de las propuestas y la determinación del menor precio.

Por tratarse de un contrato de suministro ejecutado bajo la modalidad de monto agotable a precios unitarios fijos, las cantidades efectivamente requeridas, solicitadas y pagadas dependerán de las contingencias operativas, emergencias y necesidades reales de la Entidad durante el plazo de ejecución. En consecuencia, el Municipio facturará y pagará conforme a los pedidos parciales entregados a satisfacción, hasta agotar el presupuesto



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



oficial, sin que la Administración esté obligada a consumir la totalidad de las cantidades de referencia listadas en la etapa precontractual.

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CAN T
1	BRIDA DE 2" PLASTICA	UNIDAD	1
2	CODO PRESION DE 1/2" PVC	UNIDAD	1
3	CODO PRESION DE 3/4" PVC	UNIDAD	1
4	CODO PRESION DE 1" PVC	UNIDAD	1
5	CODO PRESION DE 1 1/2" PVC	UNIDAD	1
6	CODO PRESION DE 2" PVC	UNIDAD	1
7	CODO PRESION DE 2 1/2" PVC	UNIDAD	1
8	CODO PRESION DE 3" PVC	UNIDAD	1
9	CODO PRESION DE 4" PVC	UNIDAD	1
10	CODO DE 45° 3/4"	UNIDAD	1
11	CODO DE 45° 1" PVC	UNIDAD	1
12	CODO DE 45° 2" PVC	UNIDAD	1
13	CODO DE 45° 3" PVC	UNIDAD	1
14	CODO DE 45° 4" PVC	UNIDAD	1
15	CINTA TEFLON DE 1" X 10 MTS	ROLLO	1
16	EMPAQUE PARA CONTADOR DE 1/2"	UNIDAD	1
17	KIT INSTALACION DE TANQUES DE 1.000 LITROS	UNIDAD	1
18	SOLDADURA PVC 1/4 DE GALON	TARRO	1
19	LIMPIADOR DE 1/4 DE GALON	TARRO	1
20	ESTOPA	KILO	1
21	COLLAR DERIVACION PVC DE 1 "1/2 PRESION	UNIDAD	1
22	HEMBRA DE 1/2" PVC	UNIDAD	1
23	HEMBRA DE 3/4" PVC	UNIDAD	1
24	HEMBRA DE 1" PVC	UNIDAD	1
25	LLAVE PLASTICA DE PASO ROSCADA DE 1/2"	UNIDAD	1
26	LLAVE PLASTICA DE PASO ROSCADA DE 3/4"	UNIDAD	1
27	LLAVE PLASTICA DE PASO ROSCADA DE 1"	UNIDAD	1
28	LLAVE PLASTICA DE PASO ROSCADA DE 1" 1/2"	UNIDAD	1
29	LLAVE PLASTICA DE PASO ROSCADA DE 2"	UNIDAD	1
30	LLAVE PLASTICA DE PASO ROSCADA DE 3"	UNIDAD	1
31	MACHO DE 1/2" PVC	UNIDAD	1
32	MACHO DE 3/4" PVC	UNIDAD	1
33	MACHO DE 1" PVC	UNIDAD	1
34	MACHO DE 2" PVC	UNIDAD	1
35	MACHO DE 2" 1/2" PVC	UNIDAD	1
36	MACHO DE 3" PVC	UNIDAD	1
37	REDUCCION DE 1" A 1/2 PVC	UNIDAD	1
38	REDUCCION DE 2 " A 1" PVC	UNIDAD	1
39	TAPON SOLDADO DE 1/2" PVC	UNIDAD	1



Toledo Antioquia, Colombia
 Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
 Conmutador y fax 8619012-8619020
 Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
 Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CAN T
40	TAPON SOLDADO DE 1" PVC	UNIDAD	1
41	TEE DE 1" PVC	UNIDAD	1
42	TEE DE 1/2" PVC	UNIDAD	1
43	TUBERIA PRESIÓN DE 1/2" PVC RD9 X 6 MTS	UNIDAD	1
44	TUBERIA PRESIÓN DE 1" PVC RD 21 X 6 MTS	UNIDAD	1
45	TUBERÍA PRESIÓN DE 1 1/4" PVC X 6 MTS	UNIDAD	1
46	TUBERÍA PRESIÓN DE 1 1/2" PVC RD 21 X 6 MTS	UNIDAD	1
47	TUBERIA PRESIÓN DE 2" PVC RD 21 X 6 MTS	UNIDAD	1
48	UNION RAPIDA POLIETILENO DE 1/2"	UNIDAD	1
49	UNION TUBERÍA DE POLIETILENO DE 2"	UNIDAD	1
50	UNION TUBERÍA DE POLIETILENO DE 3"	UNIDAD	1
51	UNION REPARACION 2" PVC	UNIDAD	1
52	UNION REPARACION 2 1/2" PVC	UNIDAD	1
53	UNION REPARACION 3" PVC	UNIDAD	1
54	UNION REPARACION 4" PVC	UNIDAD	1
55	UNION DE REPARACION 6" PVC	UNIDAD	1
56	UNION PRESION DE 1/2" PVC	UNIDAD	1
57	UNION PRESION DE 1 1/4" PVC	UNIDAD	1
58	UNION PRESION DE 1 1/2" PVC	UNIDAD	1
59	UNION PRESION DE 2" PVC	UNIDAD	1
60	UNIONPRESION DE 2 1/2"	UNIDAD	1
61	UNION PRESION DE 3" PVC	UNIDAD	1
62	UNIVERSAL DE 1/2" PVC	UNIDAD	1
63	UNIVERSAL DE 3/4" PVC	UNIDAD	1
64	UNIVERSAL DE 1" PVC	UNIDAD	1
65	UNIVERSAL DE 1" 1/2" PVC	UNIDAD	1
66	UNIVERSAL DE 2" PVC	UNIDAD	1
67	VALVULA CON FLOTADOR DE 1/2" BRONCE PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UNIDAD	1
68	VALVULA CON FLOTADOR DE 3/4" BRONCE PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UNIDAD	1
69	VALVULA CON FLOTADOR DE 1" BRONCE PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UNIDAD	1
70	VALVULA CON FLOTADOR DE 1" 1/2 BRONCE PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UNIDAD	1
71	VALVULA CON FLOTADOR DE 2" DE BRONCE PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UNIDAD	1
72	VALVULA CON FLOTADOR DE 3" DE BRONCE PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UNIDAD	1
73	VALVULA TIPO BOLA DE 2" PVC	UNIDAD	1
74	VALVULA DE COMPUERTA DE 1/2" BRONCE	UNIDAD	1
75	VALVULA DE COMPUERTA DE 3/4" BRONCE	UNIDAD	1



Toledo Antioquia, Colombia
 Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
 Conmutador y fax 8619012-8619020
 Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
 Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CAN T
76	VALVULA DE COMPUERTA DE 1" BRONCE	UNIDAD	1
77	VALVULA DE COMPUERTA DE 1 1/2" BROCE	UNIDAD	1
78	VALVULA DE COMPUERTA DE 2" BRONCE	UNIDAD	1
79	VALVULA DE COMPUERTA DE 3" BRONCE	UNIDAD	1
80	VENTOSA DE 1" PVC	UNIDAD	1
81	VENTOSA DE 2" PVC DOBLE ACCION	UNIDAD	1
82	ALICATE 6", MANGO ERGONÓMICO ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	1
83	AZADÓN METALICO CON CABO	UNIDAD	1
84	BARRA AGRÍCOLA DE CUERPO REDONDO, LARGO DE 1250 MM, ANCHO 102 MM, DIÁMETRO 1 1/8"	UNIDAD	1
85	CABUYA DE POLIPROPILENO DE 1200 METROS DE LARGA	UNIDAD	1
86	CAL AGRÍCOLA X 25 KILOS	UNIDAD	1
87	COCHE METÁLICA, SOPORTE DE MANO EN MADERA Y BASE EN PLATINA Y LLANTAS SELLOMATIC	UNIDAD	1
88	COSTALES POLIPROPILENO CON MICRO POROS, SIN CORDÓN AL BORDE, COLOR BLANCO, MEDIDAS 60 X 90	UNIDAD	1
89	EXTINTOR DE 20 LIBRAS, MULTIUSO	UNIDAD	1
90	GEOTEXTIL NT1600, ESPESOR 1,5 MM, ANCHO 4,0 METROS, LARGO 160 METROS, COLOR NEGRO	UNIDAD	1
91	MANGUERA FLEXIBLE PARA RIEGO CON PISTOLA DE 1/2" X 50 M	UNIDAD	1
92	MARTILLO TUBULAR EN ACERO MANGO CON FORRO DE NEOPRENO, CON CABEZA DE 16 OZ	UNIDAD	1
93	PALA METALICA CON CABO	UNIDAD	1
94	PALUSTRE METALICO CON MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1
95	PISÓN CON BASE DE 8" X 8, PARA APLANAR O COMPACTAR TIERRA, GRAVILLA, ASFALTO Y OTROS MATERIALES, MANGO PERFILADO DE 48", PESO DE 4.5 KILOGRAMOS	UNIDAD	1
96	PLÁSTICO COLOR TRANSPARENTE, CALIBRE 3.5, DE 4 METROS DE ANCHO, 120 METROS DE LARGO, CALIBRE 6	UNIDAD	1
97	PLÁSTICO NEGRO ALTA RESISTENCIA CALIBRE 3.5, ANCHO 4 METROS X 100 METROS DE LARGO	UNIDAD	1
98	RASTRILLO EN METAL DE 14 DIENTES, 35 CM DE ANCHO DE CABEZAL, LARGO DEL MANGO 120 CM	UNIDAD	1
99	TENAZA CUERPO DE ACERO AL MEDIO CARBÓN TRATADO TÉRMICAMENTE, MANGOS CON CUBIERTA PLÁSTICA DE PVC	UNIDAD	1
100	PICA METALICA DE 5 LB CON CABO	UNIDAD	1



Toledo Antioquia, Colombia
 Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
 Conmutador y fax 8619012-8619020
 Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
 Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CAN T
101	GUANTES DE SEGURIDAD DE VAQUETA AMARILLO, TALLA ÚNICA	PAR	1
102	GUANTE EN LONA Y NITRILO MANGA LARGA M70 CE EN388 4121, PARA TRABAJOS PESADOS Y MANEJO DE PIEZAS GRANDES QUE OFRECE ALTA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS EN TAREAS DE CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE, INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, MANEJO DE MADERA, FUNDICIÓN, INDUSTRIA DE PLÁSTICO, INDUSTRIA METALMECÁNICA, RECICLAJE Y MANEJO DE BASURAS .SOPORTE EN ALGODÓN Y FORRO INTERNO SIN COSTURAS EN DULCEABRIGO PARA MAYOR COMODIDAD, RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE EN NITRILO MUY RESISTENTE A LA ABRASIÓN, RASGADURAS, PERFORACIÓN, GRASA Y ACEITE, GUANTE DE MOLDE ANATÓMICO QUE SE ADAPTA A LA MANO PARA MAYOR COMODIDAD, DORSO RECUBIERTO PARA MAYOR PROTECCIÓN, EXCELENTE SUJECCIÓN EN SECO, EXCELENTE RENDIMIENTO AL MANIPULAR MATERIALES ÁSPEROS Y ABRASIVOS, SUSTITUYE EL GUANTE DE VAQUETA REFORZADO Y LOS GUANTES DE CARNAZA DANDO MEJOR RENDIMIENTO Y MÁS COMODIDAD, PUÑO DE SEGURIDAD DE 7 CM QUE PERMITE RETIRAR EL GUANTE RÁPIDAMENTE EN CASO DE ATRAPAMIENTO.	PAR	1
103	GUANTE EN LONA Y NITRILO MANGA CORTA M70 CE EN388 4121, PARA TRABAJOS PESADOS Y MANEJO DE PIEZAS GRANDES QUE OFRECE ALTA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS EN TAREAS DE CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE, INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, MANEJO DE MADERA, FUNDICIÓN, INDUSTRIA DE PLÁSTICO, INDUSTRIA METALMECÁNICA, RECICLAJE Y MANEJO DE BASURAS .SOPORTE EN ALGODÓN Y FORRO INTERNO SIN COSTURAS EN DULCEABRIGO PARA MAYOR COMODIDAD, RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE EN NITRILO MUY RESISTENTE A LA ABRASIÓN, RASGADURAS, PERFORACIÓN, GRASA Y ACEITE, GUANTE DE MOLDE ANATÓMICO QUE SE ADAPTA A LA MANO PARA MAYOR COMODIDAD, DORSO RECUBIERTO PARA MAYOR PROTECCIÓN, EXCELENTE SUJECCIÓN EN SECO, EXCELENTE RENDIMIENTO AL MANIPULAR MATERIALES	PAR	1



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CAN T
	ÁSPEROS Y ABRASIVOS, SUSTITUYE EL GUANTE DE VAQUETA REFORZADO Y LOS GUANTES DE CARNAZA DANDO MEJOR RENDIMIENTO Y MÁS COMODIDAD, PUÑO DE SEGURIDAD DE 7 CM QUE PERMITE RETIRAR EL GUANTE RÁPIDAMENTE EN CASO DE ATRAPAMIENTO.		
104	ROLLO MANGUERA PDA DE RD 9 DE 16 MM	UNIDAD	1
105	CODO DE 90° DE 4" PVC	UNIDAD	1
106	TUBERÍA PRESIÓN DE 3" PVC RD 21 X 6 MTS	UNIDAD	1
107	TUBERÍA PRESIÓN DE 4" PVC RD 21 X 6 MTS	UNIDAD	1
108	TUBERIA PRESIÓN DE 2" PVC RD 21 X 6 MTS	UNIDAD	1
109	UNIÓN GARRA DE TIGRE POLIETILENO DE 2"	UNIDAD	1
110	TUBERIA ALCANTARILLADO 2" PVC	UNIDAD	1
111	TUBERIA ALCANTARILLADO 3" PVC	UNIDAD	1
112	TUBERIA ALCANTARILLADO 4" PVC	UNIDAD	1
113	TUBO NOVAFOR 4" PVC	UNIDAD	1
114	TUBO NOVAFOR 6" PVC	UNIDAD	1
115	TUBO NOVAFOR 8" PVC	UNIDAD	1
116	TUBO NOVAFOR 10" PVC	UNIDAD	1
117	UNION SANITARIA 2"	UNIDAD	1
118	UNION SANITARIA 3"	UNIDAD	1
119	UNION SANITARIA 4"	UNIDAD	1
120	CODO SANITARIO 2"	UNIDAD	1
121	CODO SANITARIO 3"	UNIDAD	1
122	CODO SANITARIO 4"	UNIDAD	1
123	CODO SANITARIO 6"	UNIDAD	1
124	CODO DE 45° DE 2"	UNIDAD	1
125	CODO DE 45° DE 3"	UNIDAD	1
126	CODO DE 45° DE 4"	UNIDAD	1
127	CODO DE 45° DE 6"	UNIDAD	1
128	BUJE DE 3" A 2"	UNIDAD	1
129	BUJE DE 4" A 3"	UNIDAD	1
130	BUJE DE 4" A 2"	UNIDAD	1
131	SILLAYE DE 6" A 4"	UNIDAD	1
132	SILLAYE DE 8" A 6"	UNIDAD	1
133	SILLAYE DE 10" A 6"	UNIDAD	1

Nota: La marca Novafor es la única que cumple con las condiciones de compatibilidad requeridas por el Municipio.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



1. El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Contrato de suministro por monto agotable ejecutado mediante precios unitarios, de tracto sucesivo y orden aleatorio, por lo anterior la propuesta económica se realizará a precios unitarios y la demanda del servicio dependerá de las necesidades de la entidad.
2. Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características indicadas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas de acuerdo con la demanda, dentro del tiempo estipulado y, en general, de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
3. Entregar los suministros objeto de compra completamente nuevos, originales y de marcas reconocidas en el mercado, en las condiciones, modos y plazos determinados cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas, aptas para la prestación del servicio requerido. Todo suministro deberá ser entregada en el almacén municipal para su revisión, aceptación e ingreso al inventario. Sin lo anterior, la entidad no reconocerá pago alguno.
4. Suministrar materiales y/o elementos totalmente nuevos, con mínimo un año de garantía. **NO SE ACEPTAN MATERIALES DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.**
5. Recibir instrucciones del supervisor del contrato sobre los tiempos, modos y lugares de entrega de los bienes contratados. *Bajo ningún criterio el contratista podrá negarse a realizar las actividades en los lugares, fechas y horas indicadas.*
6. Iniciar de manera inmediata la entrega de materiales y/o elementos requeridos una vez se le informe de dicha necesidad.
7. Suministrar materiales y/o elementos de la mejor calidad, que cumplan con las normas ICONTEC.
8. Garantizar el transporte del suministro bajo su propia cuenta y riesgo hasta el almacén municipal de la alcaldía de Toledo O HASTA EL LUGAR EN LA ZONA URBANA O RURAL QUE SE REQUIERA.
9. El contratista garantizará que, una vez solicitado el suministro por parte del supervisor del contrato, realizará la entrega en los tiempos establecidos en el contrato SIN QUE PUEDA SER MAYOR A UN (1) DÍA HABIL, de lunes a domingos (incluyendo festivos).
10. Reemplazar en caso de daño parcial o total de alguno o varios de los elementos entregados, por otro de iguales o mejores características de acuerdo con la atención de pedidos (urgentes, normales y generales) señalados en la obligación subsiguiente
11. Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio, se requiere el cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna.
12. El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos de la entidad contratante.
13. El tiempo máximo para la entrega del suministro requerido se establecerá de acuerdo con los siguientes ítems:
 - Pedidos urgentes atendidos y entregados en menos de dos (2) horas hábiles después de recibida la solicitud.





- Pedidos normales atendidos y entregados en menos de un (1) día hábil después de recibida la solicitud.
 - Pedidos generales atendidos y entregados máximo en menos de ocho (8) días hábiles después de recibida la solicitud.
14. El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, si se hace necesario el suministro de algún bien o suministros no contemplado en el presupuesto oficial, siempre que dichos bienes guarden relación directa con el objeto contractual, exista disponibilidad presupuestal y sean autorizados previamente por el supervisor del contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago de dicho suministro, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido en la oferta presentada por el oferente adjudicatario.
 15. En caso de que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el suministro, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo.
 16. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.
 17. Cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto al suministro a proveer.

Para la liquidación y pagos se debe acreditar el valor de cada unidad por el número cantidad de cada producto o elemento suministrado.

El valor del contrato se determina por el presupuesto oficial el valor de la propuesta corresponde a un lote de productos, el valor total a liquidar será al final según la cantidad suministrada de cada elemento

ALCANCE DEL CONTRATO:

El alcance del presente proceso corresponde al suministro a monto agotable y precios unitarios fijos de materiales de ferretería y afines, requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de acueducto y alcantarillado a cargo del Municipio de Toledo, Antioquia a través de la oficina de servicios públicos.

El contratista deberá entregar los elementos solicitados cumpliendo estrictamente con las fichas técnicas exigidas por la Entidad y las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a cada insumo en particular. Las entregas de los bienes no serán continuas ni ininterrumpidas, sino que se realizarán de manera parcial y a demanda, únicamente previa solicitud formal (orden de pedido) emitida por el supervisor del contrato.

El suministro deberá ser proporcionado en los sitios que la Administración Municipal determine dentro de la jurisdicción de Toledo (Antioquia), garantizando la entrega de los



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



elementos en el plazo estipulado de uno (1) a tres (3) días hábiles posteriores al requerimiento del supervisor, asegurando la calidad operativa y logística que el mantenimiento de la infraestructura local demanda.

i. Procedimiento para atención de reclamos y devoluciones:

EL CONTRATISTA debe responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deben ser cambiados en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, después de notificada la anomalía por parte del supervisor del contrato.

En caso reiterado de cambio por calidad de un mismo elemento se deberán presentar marcas alternativas que ofrezcan mejor calidad, sin costo adicional para el Municipio.

Cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito EL CONTRATISTA no pueda seguir entregando un producto, EL MUNICIPIO podrá aceptar el cambio, siempre y cuando los nuevos productos tengan las mismas o mejores especificaciones técnicas y con previa autorización del supervisor

ii. Procedimiento para fijar precios de elementos no previstos:

Si durante la ejecución del contrato, el Municipio de Toledo requiere un elemento o material estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto contractual que no se encuentre previsto en el Anexo de Ficha Técnica y Precios Unitarios, se podrá solicitar su inclusión de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El supervisor del contrato solicitará al contratista que cotice el bien requerido en un término no superior a un (1) día hábil. La cotización debe detallar especificaciones, marca, valor unitario sin IVA, % de IVA y plazo de entrega.
2. Paralelamente, la Administración Municipal (a través del supervisor o la dependencia competente) obtendrá por lo menos dos (2) cotizaciones adicionales del mercado local o regional para establecer el valor real del elemento.
3. El valor unitario que el Municipio le reconocerá al Contratista por el nuevo elemento no podrá ser superior al menor valor que arroje el estudio de mercado. El contratista manifestará expresamente su aceptación o rechazo para suministrar el bien por dicho valor.
4. Si el contratista acepta el precio establecido, se deberá suscribir un Acta de Modificación (Otro Sí) firmada por el Ordenador del Gasto y el Contratista, mediante la cual se incorpora formalmente el nuevo ítem y su precio al catálogo del contrato. Solo a partir de la firma de esta modificación, el supervisor podrá expedir la orden de pedido del nuevo elemento.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Toledo, Antioquia, define el contrato a celebrar como un CONTRATO DE SUMINISTRO, de precios



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



unitarios sin ajustes, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems entregados.

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control de los bienes entregados.

MODALIDAD DEL SUMINISTRO: El suministro de los elementos se hará mediante solicitud expresa del supervisor designado.

Por tratarse de un contrato de suministro por monto agotable, tipo bolsa, los interesados deben cotizar por el valor individual de cada producto y la entidad evaluará el menor valor total de la oferta económica resultante de la sumatoria de los precios unitarios ofertados para la totalidad de los ítems del formulario de precios.

Para la liquidación y pagos se debe acreditar el valor de cada unidad por el número cantidad de cada producto o elemento suministrado.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

1. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada.
2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por el contratante durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
3. El contratista se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por el Contratante frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir elementos nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Realizar a satisfacción el suministro de elementos requeridos, de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato.
5. Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados para lo cual no podrán pasar más de un (1) día en la entrega, la petición de suministros podrá ser en días diferentes.
6. El contratista deberá responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas, si no suministra los elementos ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato del elemento.
7. Garantizar la existencia y buena calidad de los productos ofrecidos.
8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
9. Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



de 2002 y 828 del 2003. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas. 10. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 11. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda haberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos de que trata este proceso, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para este contrato. 12. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. 13. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria. 14. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las mismas. 15. Dar a conocer al CONTRATANTE y Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 16. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 17. Atender y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 18. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 19. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual. 2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. 8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma. 9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar. 12. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello. 14. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



operación y seguridad de los suministros, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. 15. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, para el presente contrato la supervisión interna será ejercida por la unidad de servicios públicos del Municipio de Toledo, Antioquia.

En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Unidad de servicios públicos domiciliarios del Municipio de Toledo, Antioquia, quien tendrán como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Toledo, Antioquia, para que este tome las medidas que considere necesarias.

PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia 2026, para lo cual se efectuó la respectiva actualización.



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista para el suministro de materiales de ferretería y plomería requeridos por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Toledo, Antioquia, se sujeta a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y desarrollados en los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993. En virtud del principio de planeación de creación jurisprudencial y doctrinal, derivado de los artículos 209 de la Constitución Política y 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

El literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece la Selección Abreviada como modalidad aplicable, entre otros eventos, a "la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos". La misma disposición señala que para la adquisición de dichos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa, entre otros mecanismos.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes (CTU) como aquellos que "tienen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño y sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos". Los materiales de ferretería y plomería objeto del presente proceso (tubería, accesorios, válvulas, y demás elementos estandarizados bajo normas técnicas NTC/ICONTEC y especificaciones de fabricante) se ajustan a esta definición, en la medida en que sus condiciones de calidad y desempeño pueden verificarse mediante fichas técnicas, normas técnicas y catálogos comerciales, sin que se requiera valorar elementos de diseño, experiencia específica del oferente en metodologías propias o factores de calificación distintos al precio.

En consecuencia, resulta jurídicamente procedente la Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica como modalidad para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, de conformidad con el procedimiento previsto en la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 arts. 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes, y en aplicación del criterio de menor precio para la escogencia de la oferta, conforme al numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 y posteriormente por el Decreto 142 de 2023, establece la obligación de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de verificar, de manera





previa a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que los cubra, caso en el cual la adquisición debe hacerse, por regla general, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, salvo que se acredite alguna de las excepciones previstas en la norma entre ellas, que el Acuerdo Marco no esté disponible para la entidad o no cubra la totalidad de los bienes requeridos.

Colombia Compra Eficiente puso a disposición de las entidades estatales el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021, para la "compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería", cuya vigencia inicial (30 de marzo de 2022 a 30 de marzo de 2025) fue extendida mediante Prórroga No. 1 hasta el 30 de marzo de 2026 como fecha límite para la colocación de nuevas órdenes de compra, con ejecución de las órdenes ya colocadas hasta el 30 de septiembre de 2026. Dejando presente que para la fecha de estructuración del presente proceso dicho Acuerdo Marco no se encuentra disponible para la colocación de nuevas órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Adicionalmente, el estudio de mercado y el análisis del sector que hacen parte integral del expediente contractual evidencian que, aun en el evento de estar vigente el citado Acuerdo Marco, su utilización no resultaría eficiente para la satisfacción de la necesidad de la entidad, por cuanto: (i) el comparativo de precios efectuado sobre una muestra de quince (15) ítems representativos arrojó sobrecostos frente a las condiciones de mercado local que oscilan entre el 8,2% y el 76,2%, según el ítem analizado; y (ii) los tiempos de entrega asociados a las órdenes de compra bajo dicho instrumento se estiman entre veinte (20) y treinta (30) días hábiles, plazo incompatible con la naturaleza de la necesidad, la cual está asociada a la operación y mantenimiento continuo del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado del municipio, cuya atención oportuna no admite dilaciones de esa magnitud sin comprometer la prestación del servicio a la comunidad.

Estas circunstancias, sumadas a la falta de disponibilidad del instrumento, constituyen fundamento suficiente, a la luz de los principios de economía y eficiencia (art. 25 Ley 80 de 1993) y de la finalidad misma de los Acuerdos Marco de Precios, para acudir al proceso de selección abreviada por subasta inversa en lugar de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro a precios unitarios fijos, con un monto máximo o "agotable" y sin cuantías mínimas garantizadas, mediante órdenes o solicitudes parciales de suministro conforme a las necesidades reales del servicio. Es pertinente precisar que el "monto agotable" no constituye, en sí mismo, un tipo contractual autónomo, sino una forma de pago aplicable a los contratos de suministro pactados a precios unitarios, según lo ha señalado Colombia Compra Eficiente (Concepto C-1300 de 2025). Su fundamento jurídico se encuentra en el principio de autonomía de la voluntad contractual reconocido a las entidades estatales por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en virtud del cual estas pueden pactar las modalidades, condiciones y forma de pago que resulten más convenientes para la satisfacción del interés público, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la





contratación estatal, en armonía con los principios de economía y transparencia arts. 24 y 25 de la Ley 80 de 1993.

Este esquema resulta particularmente idóneo para la presente necesidad, en la medida en que la demanda de materiales de ferretería y plomería para la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado es variable e imprevisible en su ocurrencia por lo que fijar cantidades exactas desde la estructuración del proceso conllevaría el riesgo de sub-ejecución o de insuficiencia sobreviniente del contrato, en tanto que el esquema de precios unitarios con tope presupuestal permite atender la necesidad real sin comprometer recursos por bienes que eventualmente no se lleguen a requerir.

4.7. Criterios legales de desempate

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará, en su orden, los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, desarrollados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021), norma que derogó expresamente el anterior artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo decreto. Dichos criterios comprenden, entre otros y en el orden de prelación que fije la ley y su reglamento: (i) preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la de bienes o servicios extranjeros; (ii) preferir la propuesta presentada por una Mipyme nacional; (iii) preferir la propuesta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituido por al menos una Mipyme nacional; (iv) preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad; y los demás criterios sucesivos previstos en la norma, hasta el sorteo como mecanismo final de desempate cuando persista la igualdad de condiciones.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el presente análisis se ha trabajado en identificar qué compañías del ámbito municipal, departamental o nacional pueden satisfacer técnica y financieramente las necesidades que la Entidad pretende cubrir para el logro de su objetivo a través del desarrollo del proceso de contratación.

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que venda al Municipio de Toledo, Antioquia, los bienes o suministros requeridos con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2026 el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma SECOP, así como la obtención de cotizaciones con empresas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional y/o municipal.





En virtud del presente análisis se realizó un estudio del mercado, el cual hace parte integral de los presentes estudios, teniendo en cuenta a diferentes posibles oferentes calificados para establecer las características técnicas y comerciales para la ejecución del futuro contrato. Desde el punto de vista económico, se consideraron las cifras monetarias las cuales influyeron en la dinámica del estudio en especial lo relacionado con el cálculo de los valores unitarios y valor total del proceso para determinar el presupuesto base.

El valor del presente contrato corresponde al presupuesto oficial establecido por la Entidad y se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable. En consecuencia, los pagos se efectuarán de acuerdo con las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista.

En todo caso, el valor total de los pagos no podrá exceder el presupuesto oficial fijado por el Municipio, el cual asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**, valor que incluye IVA, cuando haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente.

La Administración Municipal realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base los precios del mercado (*ver análisis del sector*), dicho Análisis del Sector y las cotizaciones obtenidas en el mercado local sirvieron exclusivamente para realizar la validación de los precios unitarios de referencia de cada ítem de ferretería y tubería. Lo anterior, con el fin de garantizar que los valores a ofertar se ajusten a la realidad del mercado. Por tanto, el valor total del contrato no es la sumatoria lineal de los ítems del formulario de evaluación, sino la bolsa total de recursos que se agotará de manera paulatina según el consumo real de la entidad a los precios unitarios adjudicados.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

5.2 ANÁLISIS FINANCIERO

La Administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado de los bienes y/o servicios a adquirir tuvo en cuenta los precios del mercado y los precios de procesos de contratación desarrollados anteriormente por el Municipio y por otras entidades públicas (*Ver análisis del sector*). Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del contrato.

5.2.1 IMPUESTOS DEL CONTRATO

Sin perjuicio los impuestos o contribuciones del orden nacional o departamental, entre los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas municipales que aplican en el Municipio de Toledo, Antioquia, se encuentran a cargo del contratista, las consagradas en el Acuerdo



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



Municipal N° 08 de 25 de Noviembre de 2022 - Estatuto Tributario Municipal - y que se relacionan a continuación, sin embargo, la presente es meramente informativa, por tanto, el hecho de que se omita uno cualquiera deberá sufragarlo el contratista así no se detalle en la siguiente relación.

Para efectos de la consideración de impuestos y demás gravámenes tener en cuenta los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS		
IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla pro adulto mayor	4 % del valor total del contrato	4 % del valor total del contrato
Estampilla pro Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Justicia Familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla pro cultura	2 % del valor total del contrato	2 % del valor total del contrato
Industria y Comercio	1 % del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato
Tasa pro deporte	2 % del valor total del contrato	2 % del valor total del contrato

Nota: La tabla anterior es de carácter netamente informativo y enunciativo. Es responsabilidad exclusiva y carga de diligencia del proponente/contratista indagar, verificar, calcular e incluir dentro de la estructuración de su oferta económica la totalidad de los impuestos, tasas, retribuciones, contribuciones y estampillas del orden nacional, departamental y municipal que le sean aplicables según su naturaleza jurídica y régimen tributario.

El hecho de que se omita la mención de algún gravamen en el presente cuadro no exime al contratista de su obligación legal de sufragarlo. En consecuencia, el Municipio de Toledo no aceptará ninguna reclamación, no autorizará reajustes de precios, ni reconocerá costos adicionales por concepto de impuestos o descuentos de ley que el oferente haya omitido prever al momento de presentar su postura en la subasta inversa.

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

5.3. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



El Municipio de Toledo, Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizarán los pagos parciales en igual proporción a los servicios y suministros solicitados y efectivamente entregados conforme a la necesidad y según la ficha técnica, previa presentación de las facturas, la confirmación de la entrega de los suministros, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe el municipio de Toledo. Además de acreditarse con el Paz y Salvo por concepto del pago de aportes a la Seguridad Social y a los Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la secretaria de Hacienda del Municipio de Toledo, Antioquia, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Por precios fijos unitarios con pagos parciales conforme a la ejecución del contrato, previo informe de Supervisión y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato de suministro suscrito, recibido a satisfacción, el visto bueno del supervisor y acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatoria del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas. El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el supervisor designado por parte de la Administración Municipal.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatoria del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Toledo, Antioquia, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de estas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo con la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

NOTA: El valor total del contrato será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada uno de los bienes o suministros relacionados en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades. El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los y cinco (45) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

5.4.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable y detallar en la factura el concepto del bien y/o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

5.5 IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Toledo, Antioquia, atenderá el pago del valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00233 del 13 de abril de 2026, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 (reglamentario de la Ley 2069 de 2020), la Entidad limitará la presente convocatoria a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipyme) colombianas, siempre que concurren los siguientes dos requisitos:

1. **Que el valor del proceso sea menor a USD 125.000:** Al realizar la conversión según la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presupuesto oficial estimado de este proceso (\$130.538.823), es inferior a dicho umbral.
2. **Manifestación de Interés:** Que se reciban solicitudes de limitación por lo menos de dos (2) Mipymes colombianas que cuenten con mínimo un (1) año de existencia.

Estas solicitudes deberán ser recibidas por el Municipio de Toledo a través de la plataforma SECOP II, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Limitación Territorial: En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si se reciben las solicitudes en los términos descritos, el Municipio de Toledo aplicará la **limitación territorial**, restringiendo la participación exclusivamente a las Mipymes colombianas que tengan su domicilio principal en el Departamento de Antioquia o en el Municipio de Toledo, promoviendo así el desarrollo empresarial y económico de la región.

Acreditación: Para que la solicitud de limitación sea válida, y para participar en el proceso bajo esta condición, la Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y su antigüedad mínima de un (1) año mediante el certificado del **Registro Único de Proponentes (RUP)** vigente y en firme, o mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (adjuntando el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario), conforme a las reglas del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Si no se reciben las manifestaciones dentro del plazo señalado, el proceso quedará abierto a cualquier interesado sin limitación Mipyme, lo cual se informará mediante mensaje público en la plataforma SECOP II

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será hasta la totalidad de lo ofertado (subastado) través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con la subasta por el menor precio, previo cumplimiento de requisitos habilitantes.



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- a) La validez mínima de la oferta económica será de noventa (90) días calendario y en todo caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.
- b) El presente proceso NO está dividido en lotes o grupos. Por consiguiente, el proponente debe cotizar la totalidad de los materiales y elementos requeridos en el Anexo (Ficha Técnica y Económica) establecido por la Entidad, respetando las unidades de medida y especificaciones allí solicitadas.
- c) Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, por lo tanto, el valor ofertado por ítem no podrá superar el valor estimado por ítem determinado por el municipio en el estudio de mercado
- d) El proponente deberá presentar su oferta inicial discriminando los precios unitarios, los cuales deben comprender todos los impuestos (incluido el IVA), costos directos e indirectos, transporte al sitio de entrega, utilidades y demás gravámenes. Para efectos de habilitación económica, el valor unitario ofertado para cada ítem NO podrá superar el valor unitario estimado (precio techo) determinado por el Municipio de Toledo en el estudio de mercado. La superación del precio techo en un solo ítem será causal de rechazo
- e) Los precios ofertados en el formulario del SECOP II deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista, no obstante, el oferente deberá diligenciar el formato de propuesta económica. En caso de diferencia de precios entre el formulario económico diligenciado en la plataforma SECOP II y el formato de propuesta económica, prevalecerá la información suministrada en el formulario económico del SECOP II.
- f) Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, el municipio no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.
- g) Dado que el certamen de Subasta Inversa Electrónica se realizará pujando sobre el valor total de la oferta, el adjudicatario tendrá la obligación, al día hábil siguiente de finalizada la subasta, de ajustar el valor total de su propuesta de acuerdo con el resultado del último lance válido presentado, distribuyendo el descuento obtenido en los precios unitarios. Al realizarse el ajuste, el adjudicatario deberá garantizar que ningún precio unitario supere el valor techo estimado por la Entidad para cada ítem





PROCEDIMIENTO PREVIO Y CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA

El presente proceso se adelantará íntegramente a través del módulo transaccional de la plataforma SECOP II. Los proponentes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros, organizacionales y técnicos) pasarán a la fase de Subasta Inversa Electrónica. Teniendo en cuenta la naturaleza de "monto agotable" del proceso, se aclara que NO existen lotes ni grupos; la puja se realizará sobre el valor total global estimado.

Apertura de la Oferta Económica Inicial

En la fecha y hora señaladas en el cronograma, la plataforma SECOP II habilitará automáticamente la apertura de las ofertas económicas iniciales presentadas por los proponentes habilitados. El precio base o de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor total ofrecido en dichas propuestas iniciales.

Margen Mínimo de Mejora (Lance) Acorde con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora para cada lance será del **DOS POR CIENTO (2%)** por debajo del menor valor total ofertado válido en el certamen. La herramienta SECOP II controla automáticamente este margen; en consecuencia, el sistema rechazará de plano cualquier lance que no lo respete.

4. Dinámica Automatizada del Evento en SECOP II La subasta inversa electrónica operará de manera continua y automatizada a través del algoritmo del SECOP II, sin requerir autorizaciones manuales o validaciones por mensajes de texto por parte de la Entidad durante la puja. Los oferentes presentarán sus posturas de precio electrónicamente y el sistema informará en tiempo real el valor del lance más bajo válido, garantizando el anonimato de los participantes.

- **Duración inicial de la Subasta:** Una (1) hora.
- **Ventana de tiempo para activar tiempo extra:** Un (1) minuto.
- **Duración del tiempo extra (prórroga automática):** Tres (3) minutos. (Si se presenta un lance válido en el último minuto de la subasta, el sistema adicionará automáticamente tres minutos adicionales, y así sucesivamente hasta que no se presenten más lances válidos).

Fallas Técnicas o Pérdida de Conexión De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, si por causas imputables al oferente o a su proveedor de internet la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y se entenderá que su propuesta vigente es su oferta económica inicial o el último lance válido que haya alcanzado a registrar en la plataforma. Si la falla técnica es general y comprobada de la plataforma SECOP II, la Entidad suspenderá el evento y lo reiniciará cuando se haya superado.

Terminación del Evento y Ajuste de Precios Unitarios La subasta termina cuando se agote el tiempo del evento (incluidas sus prórrogas automáticas) sin que se presenten



Toledo Antioquia, Colombia

Carrera 10 # 10-30. Parque Principal

Conmutador y fax 8619012-8619020

Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



nuevos lances válidos. La plataforma SECOP II determinará y publicará el proponente que haya presentado el menor valor total final.

El contrato será adjudicado por el valor de dicho último lance. El adjudicatario tendrá la obligación ineludible, a más tardar el día hábil siguiente a la terminación de la subasta, de presentar a la Entidad su formato de oferta económica ajustando los precios unitarios de tal forma que la sumatoria arroje el valor final obtenido en la puja. Al realizar este ajuste, el adjudicatario deberá garantizar estrictamente que ningún precio unitario supere el valor techo (límite máximo estimado) fijado por el Municipio en el anexo técnico para cada ítem, so pena de rechazo."

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE EN LA SUBASTA

La verificación definitiva de la oferta económica se realizará una vez finalizado el evento de subasta electrónica en la plataforma SECOP II. El proponente que haya presentado el menor valor total (ubicado en el primer lugar de la puja) contará con plazo hasta el día hábil siguiente a la terminación del evento de subasta para presentar a la Entidad su formato de oferta económica con los precios unitarios debidamente ajustados al valor de su último lance válido.

Durante esta verificación, el Comité Evaluador revisará que las operaciones aritméticas sean correctas y constatará estrictamente que ningún precio unitario ajustado supere el valor techo (límite máximo estimado) fijado por el Municipio para cada ítem en el estudio de mercado. Solo tras la validación técnica y matemática de este ajuste, el Comité recomendará la adjudicación del contrato.

En caso de que el proponente no presente el ajuste en el tiempo establecido, o si al presentarlo supera algún precio techo unitario o altera las cantidades, su oferta será rechazada por no cumplir los requisitos del pliego, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y la Entidad requerirá al proponente clasificado en el segundo lugar de la subasta para el mismo trámite."

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Se agotará el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para tal efecto. La Entidad requerirá la justificación de los precios ofertados cuando los mismos se reduzcan por encima de un veinte por ciento (20%) respecto del último lance válido de la subasta y los precios establecidos como presupuesto oficial.

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta y se realizará la misma verificación.

ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y EFECTOS DE LA MISMA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1°, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad, a los adjudicatarios y no procederán recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación de los contratos y la suscripción de los mismos, sobreviene una inhabilidad a incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

SOPORTE TÉCNICO

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, el proponente se deberá comunicar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando, además: nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta. El correo electrónico para este fin es planeacion@toledo-antioquia.gov.co.

El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



Al adelantarse el proceso íntegramente a través de la plataforma SECOP II, el valor válido para la habilitación económica inicial y para establecer el precio de inicio de la Subasta Inversa Electrónica, será única y exclusivamente el valor global total digitado por el proponente en el formulario electrónico económico de la plataforma.

La revisión aritmética detallada (verificación de la multiplicación de cantidades por precios unitarios) se realizará exclusivamente sobre el formato de precios unitarios ajustados que debe presentar el proponente ubicado en primer lugar después de finalizada la subasta. El Comité Evaluador realizará dicha corrección aritmética con el único fin de verificar que las operaciones matemáticas sean correctas y constatar que ningún precio unitario ajustado supere el precio techo (límite máximo) establecido en el estudio de mercado de la Entidad. Si se hallan errores aritméticos en este formato post-subasta, la Entidad solicitará la corrección inmediata al adjudicatario, bajo la condición innegociable de que el valor global final (último lance ganador de la subasta) permanezca inmodificable.

PROCESO DECLARADO DESIERTO:

El municipio declarará desierto el presente proceso de selección, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a las condiciones del pliego de condiciones definitivo, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto debidamente motivado.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes mediante la plataforma SECOP II y, para su ejecución, una vez perfeccionado, se requiere del respectivo registro presupuestal, del otorgamiento de la garantía por parte del CONTRATISTA, de la aprobación de la misma por parte del municipio y la suscripción por las partes de la respectiva acta de inicio.

FACTORES DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate cuando dos o más propuestas presenten idéntico valor en la postura o puja final de la Subasta Inversa. En tal caso, la Entidad aplicará estricta, sucesiva y excluyentemente las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), en el siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar acreditadas.
3. Preferir la propuesta de quien acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



4. Preferir a quien acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión.
5. Preferir a quien acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta de un proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación (con participación mínima del 25%).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual nacional.
9. Preferir al proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría.
11. Preferir a las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC) del segmento Mipymes.
12. Utilizar un método aleatorio (Sorteo por balotas).

6.1.1 Lotes

N/A

1.1 REQUISITOS HABILITANTES

1.1.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.





Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

1.1.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

1.1.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

1.1.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.





Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

1.1.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.





- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

1.1.1.5 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.





El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

1.1.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

1.1.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. **Acompañado de las planillas de pago de seguridad social.**

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.





Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.





1.1.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

1.1.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido





para el efecto.

1.1.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.15 Antigüedad

El proponente debe Antigüedad de empresa; dos (2) años

6.2.1.15 Otros requisitos jurídicos

ÍTEM	OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO	SUBASTA INVERSA ¿APLICA?	
		SI	NO
1	Certificación bancaria vigente de tipo y número de cuenta del proponente vigente. Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.	X	
2	Planilla de pago de aportes a la Seguridad social y parafiscales	X	



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



	(Planilla de pago vigente del mes en relación a la fecha del cierre del proceso de contratación. <u>Nota:</u> este requisito tiene la finalidad de verificar el cumplimiento de la ley 789 de 2002 y sus decretos reglamentarios, en lo relacionado con la vinculación de aprendices.		
3	Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar, suscrito por el representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.	X	
4	Compromiso Anticorrupción. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.	X	
5	Pacto de Transparencia.	X	
6	Certificación de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo.	X	

De carácter técnico

El proponente deberá acreditar en el RUP mínimo tres (03) contratos y/o certificaciones sobre la experiencia específica con el objeto ya indicado y debidamente registrado en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

Para este criterio de habilitación atendiendo a la cuantía de la contratación de C/U de los respectivos grupos y la naturaleza de los contratos que se suscriban únicamente se habilitarán las propuestas que tengan mínimo tres (03) contratos y/o certificaciones sobre la experiencia específica con el objeto ya indicado y debidamente registrado en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV

Para acreditar la experiencia los contratos que consten en el RUP se deben clasificar como máximo en tres

(3) códigos de las Naciones Unidas en el tercer nivel (clase), remítase al Numeral 4 con los códigos UNSPSC con la clasificación por cada Grupo.

Los documentos que soporten para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada.

Verificación de la Capacidad Financiera

La Administración Municipal de Toledo, Antioquia, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 solicita que el oferente acredite los siguientes indicadores, los cuales miden su fortaleza financiera:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente. El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla con sus obligaciones a corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total: El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la compañía e indica la participación de los acreedores sobre el valor total de la empresa, a mayor sea su índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional/Gastos de Intereses. Este indicador mide la capacidad que la empresa tiene para hacer pagos contractuales de intereses, cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses. Adicionalmente, proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación de los indicadores financieros, el Municipio establece que la verificación de la capacidad financiera como requisito habilitante será positiva, si cumple con los indicadores financieros registrados en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2026 que se describen a continuación:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 2.7 Si el Índice de liquidez es Inferior a 2.7 la propuesta será eliminada del proceso de selección.



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 0,42 Si el Índice de Endeudamiento es mayor a 0.42 la propuesta será eliminada del proceso de selección.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2,00 Si la razón de cobertura de intereses es Inferior a 2,00 la propuesta será eliminada del proceso de selección.

Verificación de la Capacidad Organizacional

A través de los indicadores de capacidad organizacional se busca medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, por lo cual el oferente debe acreditar los siguientes indicadores, los cuales medirán el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos:

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que posee en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los socios y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional dividida por el Activo Total. Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación de los indicadores financieros, el Municipio establece que la verificación de la capacidad organizacional como requisito habilitante será positiva, si cumple con los indicadores organizaciones registrados en el RUP que se describen a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,09 Si el Índice es Inferior a 0,09 la propuesta será eliminada del proceso de selección
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,08 Si el Índice es Inferior a 0,08 la propuesta será eliminada del proceso de selección



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, los índices anteriormente señalados, se verificarán o determinarán, según el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y finalmente se suman para obtener el indicador correspondiente, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para a Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Si la información suministrada por el proponente no es suficiente para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes sobre la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se solicitará el respectivo documento o las aclaraciones que considere pertinentes, sin que dichas aclaraciones o documentos que el proponente allegue, puedan modificar, adicionar, complementar o mejorar la propuesta.

Teniendo en cuenta que el resultado de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, son consecuencia de la aplicación de operaciones matemáticas, y para el caso del indicador de "Razón de Cobertura de Intereses" cuya fórmula propuesta en el Decreto 1082 de 2015 para su cálculo es : "Utilidad Operacional" dividido entre "Gastos de Intereses", y que pueden existir empresas que no incurrieron en Gastos de Intereses en el ejercicio contable a evaluar, por lo tanto el denominador daría cero (0), lo cual desde el punto de vista matemático, su resultado sería un valor indeterminado que tiende a infinito, es decir no se podría calcular este indicador; para este caso el proponente queda Habilitado.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera y organizacional, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Disposiciones especiales para oferentes Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato. Si la información contenida en el **RUP** no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo, el Municipio hará la verificación en forma directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.





Disposiciones especiales para oferentes plurales

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal para la verificación de la capacidad organizacional, se solicitará el RUP a cada uno de los integrantes a fin de verificar que cada uno de los integrantes cumpla proporcionalmente a su participación con los índices establecidos en los pliegos. Si alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no cumple con los parámetros establecidos para los indicadores de capacidad organizacional, se inhabilitará la propuesta.

En el caso de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se procederá como en el numeral anterior.

Disposiciones especiales para oferentes extranjeros no inscritos en el RUP

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que puedan participar en el presente proceso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte. Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quién representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

6.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA

Los documentos técnicos deben ser presentados en la propuesta inicial, sin tachaduras, ni enmendaduras, completamente diligenciados, con las especificaciones técnicas propuestas y firmados por el oferente o su representante legal, según el caso. Este requisito es de obligatorio cumplimiento para acreditar, si la propuesta se ajusta a los requerimientos técnicos mínimos de la Entidad. El resultado de la verificación o evaluación técnica de las propuestas NO da lugar a asignación de puntaje, sólo acredita si la propuesta cumple o no cumple técnicamente para ser habilitada.

Propuesta técnica y económica

Se deberá diligenciar el formato “Propuesta Económica”

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración Municipal automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre, discriminando el IVA, y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Toledo, Antioquia.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio de Toledo, Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta. En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el formato dispuesto para ello en el presente pliego.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales (de ser procedente), por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el Municipio de Toledo, Antioquia, realizará las respectivas correcciones, comenzando la operación desde el valor unitario hasta obtener el valor total.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato de propuesta económica.

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada. En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación, caso en el cual se rechazará la oferta.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de consideración por parte de la Administración Municipal.

Los errores en que incurra el proponente al diligenciar y/o presentar el contenido del enunciado de cada uno de los ítems (descripción) serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los efectos que el contenido es el enunciado por la entidad en el presupuesto oficial, por lo tanto, así lo tendrá en cuenta la entidad para todos los efectos de evaluación y exigencias en la ejecución y posterior liquidación.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Municipio de Toledo, Antioquia en ningún caso, será responsable de los mismos.

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja se deberá proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.





i. Especificaciones técnicas de los elementos

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de la ficha técnica y la descripción de los elementos que requiere el Municipio de Toledo, Antioquia, estos se encuentran relacionados en el anexo correspondiente. La referencia y unidad de medida de los elementos son las que se indican en el mismo documento, en el mismo aparecen cantidades aproximadas de consumo, que podrán aumentar, disminuir o ser excluidas de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Los elementos entregados deben ser de óptima calidad. El oferente que resulte seleccionado, deberá responder por la calidad de los bienes suministrados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas, si no suministra los elementos ofrecidos, deberá realizar el cambio inmediato del elemento.

ii. Puntos de entrega

La entrega de elementos deberá realizarse previa autorización que realice el supervisor que designe el Municipio de Toledo, Antioquia, en los lugares señalados por el mismo. Pese a esta enunciación de ubicación, durante la ejecución del contrato la entidad podrá cambiar los sitios de entrega. Se realizará la entrega de acuerdo al objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas y en los plazos establecidos.

El oferente presentará con la propuesta un documento en el cual se compromete a efectuar la entrega de los bienes solicitados y en los sitios señalados por la Entidad dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la fecha que el supervisor del contrato le informe que los pedidos fueron aprobados y consolidados.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

7.1 RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

7.2 ANALISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACION

Tipificación: Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad de bienes y/o servicios la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad de los bienes y/o servicios.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

En todo caso, los riesgos previsible adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta y así deberá determinarlos. El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto reglamentario 1082 de 2015, para el análisis de riesgo y forma de mitigarlo esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

8 PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



8.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL RECURSO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Toledo, Antioquia.

9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00627 del 15 de septiembre del 2026 por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 80.000.000)**

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
00627	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 80.000.000
		TOTAL	\$ 80.000.000

10 SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la oficina de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

11 EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los Contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del Contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los Contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del Contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto reglamentario 1082 de 2015.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1





ID	Clase	Fuente	Etap	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Prob. Inic.	Imp. Inic.	Evalua. Inic.	Asignado A	Estrategia de Mitigación y Mecanismo de Cobertura (Garantías)	Prob. Resid.	Imp. Resid.	Evalua. Residual	Responsable Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Error de actualización en los precios unitarios techo de la Ficha Técnica.	Riesgo de declaratoria de desierta por precios desfasados frente al mercado.	2	3	Medio	Municipio	Elaboración de estudio de mercado o representativo con 3 cotizaciones regionales e IVA incluido.	1	2	Bajo	Sec. Planeación / USP	Previo a Apertura
2	General	Externo	Selección	Financiero / Operativo	Retiro intempestivo de la	Afectación del cronograma	2	4	Medio	Contratista	Mecanismo de Cobertura	1	2	Bajo	Comité Evaluador / Abo	Durante Selección



Toledo Antioquia, Colombia
 Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
 Conmutador y fax 8619012-8619020
 Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
 Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



					oferta habilitada o negativa a suscribir el contrato adjudicado en subasta.	contratual y necesidad de adjudicar al segundo o declarar desierto.					ra: Exigencia obligatoria de la Garantía de Seriedad de la Oferta (10 % del PO por 90 días). En caso de desistimiento, ejecución inmediata de la póliza.				gado	
3	General	Externo	Selección	Financiero / Económico	Presentación de propuestas con lances con	Riesgo de adjudicación a un proveedor incap	2	4	Medio	Contratista	Solicitud de explicaciones y sustentación	1	2	Bajo	Comité Evaluador	Durante Selección



Toledo Antioquia, Colombia
 Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
 Conmutador y fax 8619012-8619020
 Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
 Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



					precios artificialesmente bajos durante la subasta inversa.	az de cumplir con la entrega.					ción de costos según el procedimiento de CCE antes de adjudicar.					
4	General	Interno	Ejecución	Operacional / Cumplimiento	Retraso o incumplimiento total/ parcial en la entrega de tuberías y accesorios para emergencias.	Paralización de reparaciones en acueducto y desabastecimiento de agua potable.	3	4	Alto	Contratista	Mecanismo de Cobertura: Plazos de entrega estrictos (24h /48h), multas procesadas bajo Ley 1474/11 art. 86 y ejecución de la	2	2	Bajo	Supervisor del Contrato	Por cada orden de pedido





											Garantía Única - Amparo de Cumplimiento (10 % del contrato)					
5	General	Interno	Ejecución	Calidad / Técnico	Entrega de materiales o accesorios con defectos de fábrica o que no cumplen Normas NTC/ICONTEC.	Fallas prematuras en la red, fugas de agua y reprocesos en la instalación.	2	4	Medio	Contratista	Mecanismo de Cobertura: Inspección física al recibo en Almacén, devolución en 48h y activación de la Garantía Única	1	2	Bajo	Supervisor / Almacenista	En cada entrega



Toledo Antioquia, Colombia
 Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
 Conmutador y fax 8619012-8619020
 Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
 Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



											ca - Am par o de Cali dad de los Bie nes (20 % del valo r cont ract ual por 12 mes es).					
6	Gen eral	Inter no	Eje cución	Financie ro / Laboral	Incumpli miento del contratista en el pago de salari os, prest aciones u honorarios a sus opera rios de trans porte/cargu e.	Reclamo nes labor ales direct as o solida rias ante la Entidad por perso nal exter no.	2	3	Medio	Municipio / Contra tista	Mecanismo de Cobertura: Exigencia de la Garantía Única - Am paro de Sala rios y Presta ciones Soci ales	1	2	Bajo	Supervisor / Gestión Hu mana	Previo a desembolsos



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



										(5% por 3 años). Verificación mensual de aportes a Seguridad Social y ARL previo a cada pago.						
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación imprevista en el costo de insumos plásticos/PVC en el mercado durante los 3 meses.	Afectación del margen de utilidad del contratista.	2	2	Bajo	Contratista	Ejecución a precios unitarios fijos adjudicados sin fórmula de reajuste en un contrato de tract	1	2	Bajo	Supervisor / Contratista	Mensual



Toledo Antioquia, Colombia
 Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
 Conmutador y fax 8619012-8619020
 Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
 Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



											o cort o.					
8	Gen eral	Ex ter no	Eje cución	Nat ural eza / Fue rza May or	Event os climá ticos extre mos (derr umbe /ola inver nal) que impid an el trans porte a Toled o.	Imposi bilidad temp oral de entre gar mater iales en la zona urban a o rural.	2	4	Medio	Comp arti do	Sus pen sión conc erta da del plaz o cont ract ual med iant e Acta moti vad a y prór ruga de la vige ncia de las póliz as sin sanc ione s.	1	2	Bajo	Sup ervi sor / Con trati sta	Ocu rren cia del hec ho
9	Gen eral	Ex ter no	Eje cución	Seg urid ad / SST	Accid entes de trabaj o del perso nal del contr atista duran te el cargu e/des	Lesio nes a opera rios y retras os logísti cos.	2	3	Medio	Con tra tista	Exig enci a oblig atori a de Plan de SG- SST , ARL vige nte	1	2	Bajo	Sup ervi sor del Con trat o	Men sual



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



					cargu e de tuberí a pesa da.						y EPP hom olog ado s para el pers onal .					
1 0	G en er al	In te rn o	Eje cuc ión	Leg al / Cob ertu ra	No const itució n, prese ntaci ón exte mpor ánea, recha zo por vicios forma les o no resta bleci mient o de la Gara ntía Única .	Impo sibilid ad de iniciar la ejecu ción contr actual , desa mpar o de la Entid ad o retard o en el acta de inicio.	2	4	M ed io	Co ntra tista / Mu nici pio	Con dició n prev ia oblig atori a para el Acta de Inici o: Apro baci ón form al de las póliz as por el Ord ena dor del Gast o. Deb er de rest able cer mon tos	1	2	Ba jo	Abog ado Con trat ació n / Sup ervi sor	Firm a de cont rato y mod ifica cion es



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



											amp arad os ante sinie stro s o adici one s.					
1 1	G en er al	In te rn o	Liq uid aci ón	Fina ncie ro	No agota mient o total del saldo de la bolsa presu puest al (\$80. 000.0 00) al venci mient o del plazo .	Exist encia de saldo s presu puest ales no ejecut ados al cierre de vigen cia.	3	2	Ba jo	Mu nici pio	Liqui daci ón cont ract ual por el valo r efec tiva men te ejec utad o y fact urad o, liber and o el sald o no gast ado de CDP .	2	1	Ba jo	Sup ervi sor / Hac iend a	Al finali zar

No obstante, lo anterior, el Contratista deberá manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tiene como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del Contrato, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el Conveniente y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la oferta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, las obligaciones, el plazo de ejecución y la forma de pago, se requiere que el contratista constituya un mecanismo de cobertura del riesgo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, cualquiera de las siguientes garantías: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Garantía de seriedad de la oferta

El oferente deberá garantizar la seriedad de su oferta mediante la constitución a favor del Municipio de Toledo, Antioquia, de una garantía de seriedad de la oferta por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y la vigencia de la garantía será de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el ente territorial resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.

La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el ente territorial, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
--------	-------------	----------



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



SERIEDAD DE LA OFERTA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
-----------------------	--	--

Garantía de cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante con las siguientes características y la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CALIDAD DE LOS BIENES	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 DSMMLV	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

NOTA: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto para la liquidación, ya sea de manera bilateral o unilateral de conformidad con los términos señalados en la ley, se ampliará la vigencia de la garantía única por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista, deberá ampliar el valor de las garantías y de los seguros respectivos si hubiera lugar a ello, y obtener el desplazamiento del plazo según corresponda, en proporción a los nuevos valores y plazos. Cuando se pacte la suspensión total de la ejecución del contrato, el contratista, deberá informar a la compañía de seguros



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



Otras Garantías Inherentes al Contrato:

- ✓ La cláusula penal pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- ✓ Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Como Minimizar el Riesgo:

- ✓ Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- ✓ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- ✓ Estricto seguimiento de la supervisión o interventoría

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en estricta concordancia con los lineamientos del *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), el Municipio de Toledo (Antioquia) adelantó la verificación de aplicabilidad de los Tratados de Libre Comercio (TLC) ratificados por el Estado colombiano.

Para determinar si el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa se encuentra sujeto a las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, se confrontó la naturaleza de la entidad contratante (Entidad Territorial del Nivel Municipal), el objeto contractual (Suministro de bienes de ferretería, tuberías, accesorios hidráulicos, válvulas y EPP) y el Presupuesto Oficial estimado de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), frente a los umbrales económicos de cobertura fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2026.

Realizado el cotejo detallado, la Administración Municipal concluye y deja constancia de lo siguiente:

1. Inexistencia de Cobertura por Tratados de Libre Comercio (Proceso Sub-Umbrales): El valor del presente proceso (\$80.000.000 M/CTE) es ampliamente INFERIOR a los umbrales financieros mínimos exigidos para entidades del nivel municipal en la totalidad de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia (tales como los TLC con la Unión Europea, Estados Unidos, Canadá, Alianza del Pacífico, Estados AELC, Chile, Corea y Costa Rica, cuyos toques mínimos de aplicación para la adquisición de bienes en municipios oscilan entre los \$388.921.000 y los



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



\$1.481.116.000 M/CTE). En consecuencia, el presente proceso de contratación NO SE ENCUENTRA COBIJADO POR NINGÚN TRATADO DE LIBRE COMERCIO INTERNACIONAL.

2. Régimen de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y Trato Nacional: En virtud de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN) y de conformidad con el literal c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades municipales están obligadas a conceder Trato Nacional a los servicios y bienes provenientes de los países miembros de la CAN (Bolivia, Ecuador y Perú). Por lo tanto, en cumplimiento del Principio de Reciprocidad y Trato Nacional (Ley 80 de 1993, art. 20), el Municipio de Toledo otorgará a los oferentes, bienes y servicios originarios de la CAN el mismo tratamiento, condiciones, requisitos y criterios de adjudicación exigidos a los proponentes y bienes de origen nacional.
3. Efectos sobre la Convocatoria Limitada a Mipymes y la Industria Nacional: Dado que el proceso no está sujeto a los compromisos ni restricciones de los Tratados de Libre Comercio internacionales, la Entidad se encuentra plenamente facultada por el ordenamiento legal colombiano para aplicar de manera irrestricta:
 - La Convocatoria Limitada a Mipymes colombianas (Ley 1150 de 2007 art. 12, modificada por la Ley 2069 de 2020 art. 34 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 art. 5), incluyendo la limitación territorial preferente para Mipymes con domicilio en el Departamento de Antioquia o en el Municipio de Toledo.
 - Los Criterios de Preferencia para la Industria Nacional y los factores de desempate en favor de oferentes, Mipymes y bienes colombianos consagrados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, sin violar las cláusulas de no discriminación de los TLCs.

Dado en el municipio de Toledo, Antioquia el día 10 de septiembre de 2026.

NANCY DEL SOCORRO ZAPATA

Coordinadora Unidad de Servicios Públicos.
(ORIGINAL FIRMADO)



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co